INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

INDERT Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1959/10

QUE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN P. N° 0584/10, *"QUE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION P. N° 0077/10"*

Asunción, 20 de octubre de 2010

VISTO: El Memorándum UOC 313/10, de fecha 02 de septiembre de 2010, del Licenciado *Arturo Bogado,* Coordinador General de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma, hace mención a la nota de pedido del Agente Departamental de Pilar - Ñeembucu, el Sr. *Antolin Gamarra* y del Supervisor Zonal Santa Rita - Alto Paraná, el Sr. *Francisco Villagra,* donde comunican el desalojo del que fueron objeto por parte de los propietarios de los locales usufructuados por los mismos, y en consecuencia proponen la suscripción de nuevos contratos de alquiler y elevan las propuestas pertinentes;

Que, por otra parte, el Coordinador General de la UOC, sugiere a la Presidencia que el contrato con los propietarios de los inmuebles alquilados por el INDERT, sean suscripto por el Gerente General Señor *CESAR E. BENITEZ* en representación del INDERT, fundado en la resolución UCNT N° 363/06 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el pasado 6 de noviembre del 2006 por la que se establecen las condiciones para la aceptación por la UCNT de documentos correspondientes a los distintos procesos comprendidos dentro de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas, suscriptos por funcionarios, en representación de la máxima autoridad institucional, cuando señala que *"por razones de economía administrativa y agilización de los procesos, resulta conveniente que sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos de contratación implementados"*. Así mismo, el Decreto N° 3866/10 reglamentaria de la Ley N° 3964/2010, que aprueba el presupuesto para el presente año fiscal 2010, en el Art. 180°, Anexo "A" - Guía de Normas y Procesos del PGN, establece ***"SUSCRIPCION DE DOCUMENTOS POR LA MAXIMA AUTORIDAD:*** *La DNCP aceptará como válidas las documentaciones inherentes a los procesos implementados por los OEE Municipalidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y las Unidades Ejecutoras Proyectos, suscritos por los funcionarios designados en representación de la máxima autoridad institucional, siempre y cuando las mismas se ajusten a los requisitos de la Resolución respectiva de la DNCP."*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dejar sin efecto la suscripción de los contratos correspondientes a los ítems 21 y 22 de la Resolución P. N° 584/10, conforme al exordio de la presente resolución.-

.//..//.

Ing. Ag. Eugenio Salvador Alonso Maarrre
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

INDERT Sr. Lorenzo A. Ríos Vera
DIRECTOR DE AUTENTICACION Y GESTION
Secretaría General - INDERT

INDERT R.P. N° 1959/10

QUE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN P. N° 0584/10, "QUE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION P. N° 0077/10"

Asunción, 20 de octubre de 2010

Art. 2°.- Autorizar la suscripción de contratos de alquiler para asiento de las agencias de Pilar (Dpto. de Ñeembucú) y Santa Rita (Dpto. Alto Paraná) conforme al siguiente cuadro:----------

Ítem	R.U.C.	Descripción		Departamento	Canon Mensual I.V.A. Incluido	Meses	Cantidad (Meses)	Total I.V.A. Incluido
		Propietario	Localidad					
21	1.103.333	Walter Darío Sotelo Alcaraz	Santa Rita	Alto Paraná	1.575.000	Enero a Diciembre	12	18.900.000
22	660735-7	Ana María Fernández de Pérez	Pilar	Ñeembucú	1.260.000	Agosto a Diciembre	5	6.300.000
Total General								25.200.000

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la confección de los contratos respectivos conforme al Artículo 2°, de la presente resolución. Los contratos deberán estar refrendados por la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art. 4°.- Autorizar al Gerente General, Abogado **PEDRO LÓPEZ IBIETA**, la suscripción de los Contratos en virtud a lo establecido por el Artículo 180° del Decreto N° 3.866 - Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.964/2010 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010*", Anexo "A" - Guía de Normas y Procesos del PGN, en concordancia con la Resolución UNCT N° 363/06.----------

Art. 5°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica de la presente resolución, en cumplimiento al numeral 3), Articulo 10° del Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Publicas*".----------

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - PRESIDENCIA - INDERT

ING. AGR. EUGENIO SALVADOR ALONSO MASSARE
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
Archivo Sria. Gral.
SG/FTO/JLC